



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 OCT. 2024**

2024-5-1-0005746

VISTO: la realización de la Conferencia Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), que se realizará entre los días 15 y 17 de octubre de 2024, en la ciudad de Lima, República del Perú;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora General de Rentas del Uruguay, Cra. Margarita Faral, y a la funcionaria de la Asesoría Tributaria Dra. Karina Otero, para participar del evento mencionado en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designanse en Misión Oficial, a la Directora General de Rentas del Uruguay, Cra. Margarita Faral y a la funcionaria de la Asesoría Tributaria Dra. Karina Otero, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 14 y 18 de octubre de 2024, para participar de la Conferencia Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (14/10, 15/10 y 16/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (17/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/10), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 773,50 (dólares estadounidenses setecientos setenta y tres con 50/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Lima - Montevideo no podrá superar los U\$S 454,25 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 395,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República